

El derecho a la privacidad en Paraguay- Informe de las partes interesadas Examen Periódico Universal - 38° período de sesiones

El informe presentado al EPU por TEDIC y PI consta de información desagregada en 7 áreas de preocupación. Se ofrece aquí una *síntesis* de cada una de ellas:

1. **Monitoreo de las comunicaciones**

Se expresa preocupación sobre la actuación de órganos de inteligencia y su grado de cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos. Concretamente: falta de independencia del Poder Ejecutivo; falta de definición de “interés nacional” en la legislación vigente; falta de control y transparencia sobre operaciones de inteligencia y falta de notificación a personas vigiladas.

2. **Capacidades de vigilancia**

Se señala una falta de claridad sobre capacidades del Estado en materia de vigilancia: se cuestiona la compra de software de vigilancia como *Finfisher*, equipos de escucha telefónica, *drones* y otros, así como una falta de respuesta sobre su uso.

3. **Uso de tecnología de vigilancia para enfrentar la violencia de género**

Se menciona la preocupación sobre modificaciones en la ley 6558/20 que habilitan a la recolección de datos de geolocalización de víctimas de violencia de género por parte de la Policía Nacional. También la resolución de CONATEL, que habilita al Ministerio del Interior a solicitar el bloqueo de líneas telefónicas sin autorización judicial o debido proceso.

4. **Reconocimiento facial**

Se cuestiona la falta de transparencia alrededor de la compra y uso de software de reconocimiento facial en centro de Asunción y estadios de fútbol. Concretamente, solicitud de acceso la información sobre naturaleza de estos sistemas por parte de TEDIC fue rechazada bajo argumentos de “seguridad nacional”.

5. **Medidas gubernamentales durante la pandemia de COVID-19**

Se cuestiona la adopción de medidas extraordinarias para luchar contra el COVID-19 sin señalar el tiempo de duración de los mismos. Se documenta la compra de *drones* de vigilancia para cumplir medidas de confinamiento, y el monitoreo en redes sociales (SOCMINT) como estrategia de identificación a manifestantes en contra de gobierno.

6. **Biometría en sistema de votación**

Se manifiesta preocupación sobre el proyecto de ley que implementa tecnología biométrica para identificación de votantes presentado en 2019. Se cuestiona también la falta de evaluación de impacto en uso de esta tecnología previo a la presentación del proyecto.

7. **Protección de datos personales**

Se señala falta de ley integral de protección de datos personales, acorde a estándares internacionales. Se subraya la ineficiencia del marco legal para proteger datos sensibles de salud y falta de autoridad de protección de datos personales.

8. **Sistema de asistencia social Ñandareko y Pytyvõ**

Se cuestiona vulneración a sistemas informáticos de asistencia social en el marco de la pandemia: filtración de bases de datos, *hosting* en servidores privados y falta de adopción de cifrado en las comunicaciones (*https*).

Informe Nacional presentado por Paraguay

El documento enviado por Paraguay en el marco del examen al cuál será sometido el país en el marco del 38° período de sesiones de Naciones Unidas ha abordado insatisfactoriamente las preocupaciones señaladas en el informe conjunto presentado por TEDIC- PI.

Concretamente en los párrafos 104 y 105, se argumenta de manera general que la legislación vigente que atañe a los órganos de inteligencia brinda garantías a la ciudadanía y se adecua a la CN y acuerdos internacionales del país. No se aborda la ambigüedad del término “seguridad nacional”, ni otras cuestiones señaladas en informe conjunto.

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas en Paraguay- Informe de la ACNUDH

El resumen de informes enviados por organizaciones de la sociedad civil y recopilado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se ha hecho eco de varias de las recomendaciones del informe conjunto enviado por TEDIC-PI. Concretamente:

- Párrafo 35 sobre el monitoreo de redes sociales por parte del gobierno para asegurar el cumplimiento del protocolo de confinamiento
- Párrafo 39 sobre restricciones a libertad de reunión pacífica
- Párrafo 40 sobre aplicación de sistema de votación biométrica
- Párrafo 44 sobre aplicaciones móviles utilizadas para ayuda social en el marco de la COVID-19 y la infracción a los datos sensibles de sus beneficiarios
- Párrafo 50 sobre información sensible requerida para inscribirse a sistema de seguridad social (IPS)
- Párrafo 65 sobre acoso a personas que padecieron COVID-19

Para más información sobre las áreas de preocupación señaladas, puedes acceder al [informe completo aquí](#) o comunicarte con hola@tedic.org